

Quercos, marañón.

SESO CUARTO. Q. V. A. R. O. S.
DE MARAÑÓN Y AÑO DE
M. D. C. C. C. L. X. V. I.
3 JUNIO.

Cancelando la Ley que en el año mil
setecientos noventa y tres, manifiesta tener
otorgada a igual Abato, y proceda a el
claroamiento de la que se dio para el
año corriente.

Y en este Ayuntamiento se memorial al Sr.
Consejero de Indias, en que manifiesta no
poder continuar de Abato a primera les-
ta, en el lugar de San Anton a esta juris-
dición, con el documento que la testado es
justalud y Ceteros, de por esta jurisdicción
donde se en el Abato en el año de Quince
inteligentes que quisian obtener la vacante
de Abato de primera lesa, de la jurisdicción
que queda por de San de la Abato.

Y en este Ayuntamiento se memorial al Sr.
Consejero de Indias, en que manifiesta
de por el Sr. Abato de la Abato a parti-
da a favor de Sr. Abato de la Abato
y por el Sr. Abato de la Abato de la Abato
y por el Sr. Abato de la Abato de la Abato

